

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA CONVENIO COLABORACION ENTRE
FUNDACION PRODEMU Y I. MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL.

HUEPIL, AGOSTO 20 DEL 2015.-

DECRETO N° 20881

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 3.- Lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades Podrán desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones las relacionadas con, la Cultura, Fomento Productivo, Turismo, Deporte y Recreación y Salud.
4. El Memo N°113 del 08 de julio de 2015 del Director de Administración y Finanzas Municipales
- 5.- El acta Comisión Social mixta del concejo Municipal Social – Finanzas celebrado el 08 de Julio del 2015, que da cuenta de la sesión que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
6. El acuerdo N° 524 del la sesión N° 95 celebrada el 09 de Julio del 2015, que aprueba por unanimidad incorporar en tabla la solicitud de acuerdo para aprobar modificación presupuestaria solicitada por Memo N° 113 del 08 de Julio del 2015, del Director de Administración y Finanzas y aprobación de Convenio de colaboración entre la Fundación PRODEMU y la Municipalidad de Tucapel.
- 7.- El acuerdo N° 525 de la sesión N° 95, celebrada el 09 de Julio del 2015, que aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria solicitada por Memo N° 113 del 08 de Julio del 2015, del Director de Administración y Finanzas y aprobación de Convenio de colaboración entre la Fundación PRODEMU y la Municipalidad de Tucapel.
- 8.- El Convenio de colaboración suscrito entre Fundación PRODEMU, representada por la Sra. Oriana Astudillo Sanhueza, Directora Ejecutiva Provincial PRODEMU y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Doña SILVIA H. SILVA VILCHES, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 9.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 22.04.010 del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio de colaboración suscrito entre Fundación PRODEMU, representada por la Sra. Oriana Astudillo Sanhueza, Directora Ejecutiva Provincial PRODEMU y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Doña SILVIA H. SILVA VILCHES, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente decreto a cuenta 22.04.010, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos)

Anótese, Comuníquese y Archívese

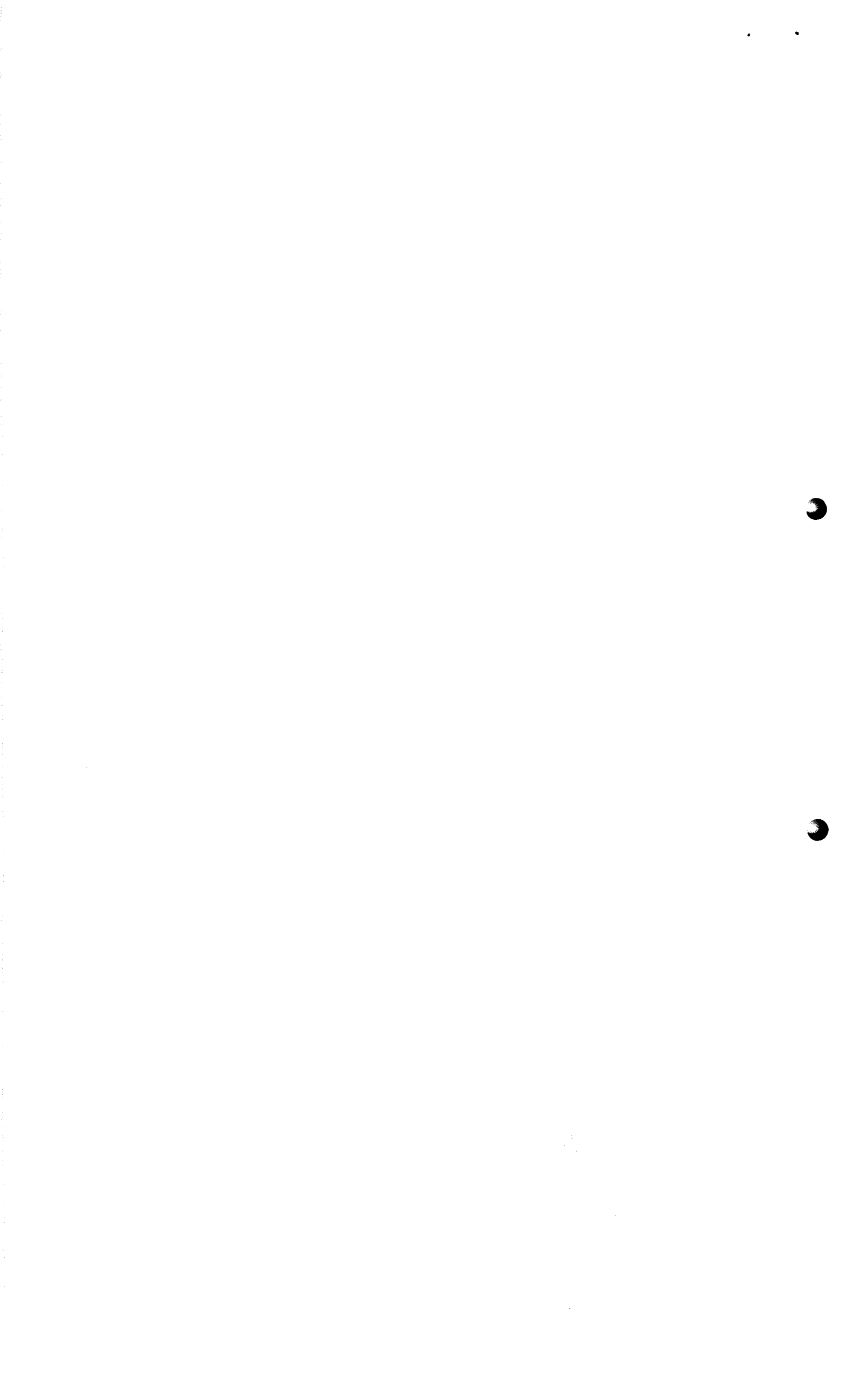

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo - Social
Archivo Of. De Partes

JAJA/GEPL/KVZM/spfv.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
Y
I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

En la ciudad de Santiago, a 06 de Julio de 2015, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT [REDACTED] representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **PAMELA ALICIA FARIÁS ANTOGNINI**, RUT [REDACTED]; por su Directora Ejecutiva Regional, de la Región de Bio Bio, doña **VANIA SALAZAR SALAZAR**, RUT [REDACTED] y por su Directora Ejecutiva Provincial, de la Provincia de Bio Bio doña **ORIANA ASTUDILLO SANHUEZA**, RUT [REDACTED] todas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **PRODEMU** y, por otra, I. Municipalidad de Tucapel, RUT [REDACTED] representada por Doña **SILVIA HAYDEE DE LOS ANGELES SILVA VILCHES**, RUT N° [REDACTED] en su calidad de Alcaldesa Subrogante, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N° 258, de la Localidad de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante "El Municipio"; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: **PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Tucapel, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social implementando 09 huertos de frutillas con riego tecnificado, beneficiando con esto a las 09 usuarias del Programa.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Recepción y administración de los recursos asignados.
2	Realizar las inversiones en conjunto con las usuarias
3	Hacer entrega de los insumos requeridos por los grupos.
4	Rendición de los recursos y seguimiento de su utilización.





CUARTO: Del mismo modo la Ilustre Municipalidad de Tucapel se compromete a:

1	Coordinar vehículo Municipal, para supervisión de inversión y capacitaciones, coordinadora campesina y para trasladar aportes al grupo beneficiado.
2	Transferir la suma única y total de \$1.000.000 de pesos para la compra de insumos a utilizar en los talleres (adquisición de cinta de riego, motores, cañerías de pvc, conectores, etc.)
3	Disponer de un funcionario municipal para coordinar y facilitar las actividades resultantes de este convenio.

QUINTO: Para los efectos de materializar los compromisos establecidos en las cláusulas anteriores, Ilustre Municipalidad de Tucapel, entregará a **PRODEMU** \$ 1.000.000 (monto total), de la siguiente forma:

Número de Cuota	Monto
1	\$1.000.000

SEXTO: Ilustre Municipalidad de Tucapel, traspasará los recursos a PRODEMU mediante depósito (electrónico, cheque, efectivo, vista bancario u otro) en la cuenta corriente institucional N° 55100018259, Banco estado.

SÉPTIMO: Los recursos aportados por La Ilustre Municipalidad de Tucapel, se utilizarán para cubrir total o parcialmente los siguientes gastos del proyecto:

Ítem	Objetivo	Monto
Adquisición de cinta de riego, motores, cañerías de pvc, conectores, etc.	Construcción e implementación	\$ 1.000.0000
Traslado de coordinadora del Programa una vez al mes	Supervisión de inversiones y capacitaciones, coordinadora campesina	Vehículo Municipal
Fletes asociados a traslado de materiales e insumos al grupo	Trasladar aportes al grupo beneficiado	Camión Municipal
	Total	\$ 1.000.000.-

Del gasto deberá rendirse cuenta a la Municipalidad mediante boleta o factura, al término del convenio.-

OCTAVO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas, resultados alcanzados y rendición de los gastos en que hubiese incurrido. Para estos efectos, acompañará los respaldos contables que correspondan. Éste, será entregado a La Ilustre Municipalidad de Tucapel, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.



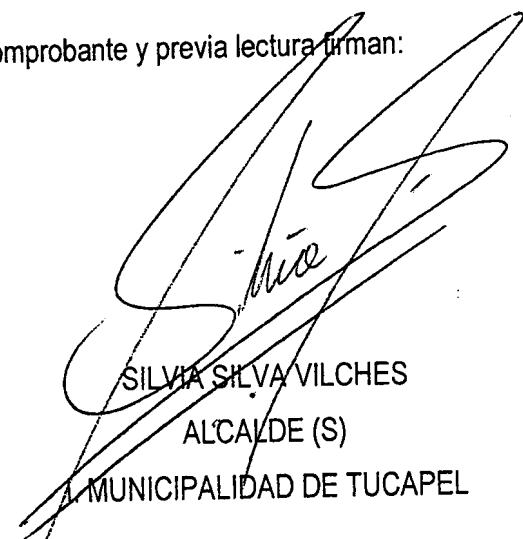


NOVENO: Pólizas de seguro, garantías u otros, además de gastos, devengados por eventuales prórrogas en la ejecución del proyecto serán asumidos en su totalidad por Ilustre Municipalidad de Tucapel.

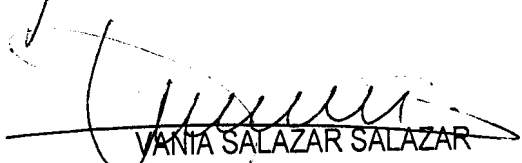
DÉCIMO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha 06 de julio de 2015 y tendrá vigencia hasta el 30 de Noviembre 2015. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 10 días de anticipación a través de carta certificada.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

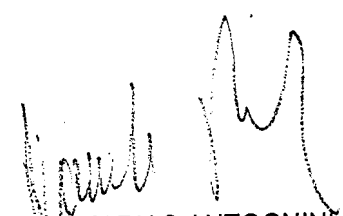
En comprobante y previa lectura firman:




SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL



VANJA SALAZAR SALAZAR
DIRECTORA EJECUTIVA REGIONAL
PRODEMU



PAMELA FARIAS ANTOGNINI
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
PRODUME



ORIANA ASTUDILLO SANHUEZA
DIRECTORA EJECUTIVA PROVINCIAL
PRODEMU



